



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



Resolución Jefatural

N° 442-2018-MIDIS-PNAEQW/UA

Lima, 03 SET. 2018

VISTOS:

El Informe N° 1924-2018-MIDIS/PNAEQW-CASG, emitido por la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales, el Informe N° 088-2018-MIDIS/PNAEQW-UA-CASG-ALM y el INFORME TECNICO N° 003-2018-MIDIS/PNAEQW-UA-CASG-ALM, emitido por el Asistente en Almacenamiento y Distribución de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales de la Unidad de Administración, en el cual recomienda la donación de los bienes (materiales eléctricos) de almacén dados de baja por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma – PNAEQW, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, en su artículo 10° establece como funciones, atribuciones y obligaciones de las Entidades Públicas, aprobar los actos de adquisición, administración y disposición de bienes muebles;

Que, en ese marco jurídico, mediante Resolución Jefatural N° 378-2018-MIDIS-PNAEQW/UA de fecha 04 de julio de 2018, se aprobó la baja en los registros de almacén y los registros contables del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma de los bienes (materiales eléctricos) de almacén por un valor de S/ 13,913.70 cuya descripción y características se detallan en el **Anexo N° 01** que forma parte integrante de la citada Resolución Jefatural, por causal de "Estado de Excedencia";

Que, la Tercera Disposición Complementaria de la Directiva N° 001-2015/SBN, aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN dispone que para la disposición final de los bienes que no se encuentran contemplados en el Catálogo Nacional de Bienes Muebles Estatales (CNBME) tales como accesorios, repuestos, suministros, software, entre otros, se podrá aplicar, de manera supletoria, los actos de disposición contenidos en la Directiva antes mencionada, en la medida que no exista una regulación expresa sobre ellos;





PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Ministerio de Educación
SBN (Sistema Nacional de Bienes Estatales)

Programa Nacional de Alimentación Escolar
QALI WARMA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

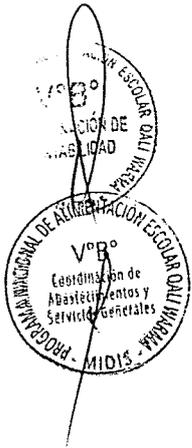
Que, con Oficio N° 081-2018-MIDIS-PNAEQW/UA-CASG de fecha 10 de julio de 2018, la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales de la Unidad de Administración comunica a la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 de la jurisdicción del PNAEQW la baja de los bienes de almacén (materiales eléctricos) por la causal de "Estado de Excedencia", por un valor de S/ 13,913.70, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 378-2018-MIDIS-PNAEQW/UA, para que dentro de los plazos que establece la Ley, con la finalidad de determinar su utilidad a favor de los Centros Educativos a su cargo comunique la relación de aquellos Centros Educativos que serían beneficiados con la transferencia de los bienes (materiales eléctricos) de almacén dados de baja. A su vez se invita a la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 a que se apersonen a la entidad a realizar la verificación física de los bienes dados de baja, con la finalidad de iniciar, de ser el caso, el trámite correspondiente a la transferencia de los mismos.

Que, mediante Acta de Verificación Física de Bienes S/N de fecha 17 de julio de 2018 un representante de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 realizó la verificación física de los bienes (materiales eléctricos) de almacén dados de baja.



Que, con Oficio N° 1882-2018/MINEDU/VMGI/DRELM/UGEL.07/J-ADM. de fecha 10 de agosto de 2018, la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07, representada por el Abg. Froilán Oswaldo Osorio Ruíz ha solicitado la donación de bienes (materiales eléctricos) dados de baja por la Entidad, para la Institución Educativa "Mateo Pumacahua" del Distrito de Chorrillos, Institución Educativa "Juan Pablo II" del Distrito de Chorrillos, Institución Educativa "Los Reyes Rojos" del Distrito de Chorrillos, Institución Educativa " Los Educadores" del Distrito de San Luis;

Que, en atención al procedimiento establecido en el numeral 6.5.1.2 de la Directiva N° 001-2015/SBN aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN, Unidad de Gestión Educativa Local N° 07, presentó los siguientes documentos: i) Copia simple del Documento Nacional de Identidad de la Directora (e) de la Entidad; ii) Informe sustentando la necesidad de uso de los bienes (materiales eléctricos) y los beneficios que representa al Estado; y iii) Los poderes respectivos y su Resolución Directoral Regional de Encargatura;



Que, habiéndose cumplido con el procedimiento establecido, atendiendo a lo expuesto en el Informe Técnico de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales de vistos, resulta procedente la aprobación de la transferencia en la modalidad de donación a favor de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07;

Con el visto bueno de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales y de la Coordinación de Contabilidad, y;



Estando a lo establecido en el artículo 16° y artículo 17° literal c) del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma - aprobado con Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS; y en aplicación supletoria de lo establecido en la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, modificada por la Ley N° 30047 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y modificado por Decreto Supremo N° 013-2012-VIVIENDA y la Directiva N° 001-2015/SBN que regula los "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN;



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

SE RESUELVE:

Artículo Primero: Aprobar la transferencia en la modalidad de donación de bienes (materiales eléctricos) de almacén dados de baja mediante Resolución Jefatural N° 378-2018-MIDIS-PNAEQW/UA y que figuran en el **Anexo N° 01** adjunto a la presente Resolución, valorizados en un monto ascendente a S/. 13,913.70 (Trece mil novecientos trece con 70/100 soles), a favor de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07, por los fundamentos señalados en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo: Autorizar al Coordinador de Abastecimiento y Servicios Generales de la Unidad de Administración del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, a fin que proceda a la suscripción del Acta de Entrega – Recepción con la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07; de los bienes (materiales eléctricos) de almacén cuya transferencia en calidad de donación se ha aprobado en la presente Resolución.

Artículo Tercero: Notificar la presente Resolución a la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales, la Coordinación de Contabilidad del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, a la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07, para su conocimiento y fines.

Artículo Cuarto: Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal web del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma- PNAEQW.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GISELA MAGUINA SAN YEN MAN
Jefa de la Unidad de Administración
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACION ESCOLAR QALI WARMA
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL



ANEXO N° 01
DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES DE ALMACÉN

ITEM	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO SIGA	MARCA	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	ESTADO CONSERVACIÓN	CUENTA CONTABLE	CAUSAL BAJA	PRECIO UNIT.	TOTAL S/.
1	CABLE ELÉCTRICO TIPO NH 80 6.0 mm2 450 / 750 V X 100 m	281600210807	INDECO	20	UNIDAD	BUENO	1301.050401	EXCEDENCIA	263.8	5,276.00
2	ADAPTADOR DE ENCHUFE DE REDONDO A PLANO	285400010028	S/M	40	UNIDAD	BUENO	1301.050401	EXCEDENCIA	8	320.00
3	ENCHUFE ADAPTADOR DE PLANO A REDONDO	285000050072	S/M	96	UNIDAD	BUENO	1301.050401	EXCEDENCIA	8	768.00
4	CAJA ADOSABLE DE PLASTICO 10 cm X 12 cm X 12 cm	283400010336	S/M	80	UNIDAD	BUENO	1301.050401	EXCEDENCIA	3.8	304.00
5	CAJA DE PASE DE FIERRO GALVANIZADO PESADO 15 X 15	283400010067	S/M	28	UNIDAD	BUENO	1301.050401	EXCEDENCIA	11.9	333.20
6	CAJA DE PASE DE PVC 7 cm X 15 cm X 15 cm	283400010479	S/M	7	UNIDAD	BUENO	1301.050401	EXCEDENCIA	11.2	78.40
7	CAJA OCTAGONAL DE FIERRO GALVANIZADO DE 4 in X 4 in	283400010198	S/M	20	UNIDAD	BUENO	1301.050401	EXCEDENCIA	2.5	50.00
8	CAJA RECTANGULAR DE FIERRO GALVANIZADO 2 in X 4 in	283400010046	S/M	27	UNIDAD	BUENO	1301.050401	EXCEDENCIA	2.5	67.50
9	CANALETIA DE PVC 25 mm X 25 mm X 2.00 m	201700030161	S/M	8	UNIDAD	BUENO	1301.050401	EXCEDENCIA	9.8	78.40
10	CINTA AISLANTE 19 mm X 18 m COLOR BLANCO	070400190079	3M	4	UNIDAD	BUENO	1301.050401	EXCEDENCIA	5.6	22.40
11	CINTA AISLANTE 19 mm X 18 m COLOR ROJO	070400190077	3M	4	UNIDAD	BUENO	1301.050401	EXCEDENCIA	5.6	22.40
12	CINTA AISLANTE 19 mm X 18 m COLOR VERDE	070400190078	3M	4	UNIDAD	BUENO	1301.050401	EXCEDENCIA	5.6	22.40
13	CINTA AISLANTE DE 19 mm X 20 m COLOR NEGRO	070400190066	3M	3	DECENA	BUENO	1301.050401	EXCEDENCIA	5.6	16.80
14	CURVA SIN ROSCA DE PVC SAP 1/2 in	963300070007	S/M	25	UNIDAD	BUENO	1301.050401	EXCEDENCIA	1	25.00
15	INTERRUPTOR DOBLE	285000060187	BITCINO	6	UNIDAD	BUENO	1301.050401	EXCEDENCIA	11.5	69.00
16	INTERRUPTOR TRIPLE	285000060275	BITCINO	27	UNIDAD	BUENO	1301.050401	EXCEDENCIA	19.6	529.20
17	LUMINARIA DE 2 X 36 W CON REJILLA DE ALUMINIO	285400120036	S/M	30	UNIDAD	BUENO	1301.050401	EXCEDENCIA	47	1,410.00
18	LUMINARIA DE 4 X 18 W CON REJILLA DE ALUMINIO PARA ADOSAR	285400120094	S/M	46	UNIDAD	BUENO	1301.050401	EXCEDENCIA	77	3,542.00
19	TERMINAL DE BRONCE TIPO OJAL 4 mm	285000090275	S/M	100	UNIDAD	BUENO	1301.050401	EXCEDENCIA	2.8	280.00
20	TERMINAL DE BRONCE TIPO OJAL 6 mm	285000090278	S/M	30	UNIDAD	BUENO	1301.050401	EXCEDENCIA	3.5	105.00
21	TERMINAL DE BRONCE TIPO OJAL 8 mm	285000090274	S/M	30	UNIDAD	BUENO	1301.050401	EXCEDENCIA	4.3	129.00
22	TERMINAL DE COBRE TIPO OJAL 2.5 mm2	285000090314	S/M	100	UNIDAD	BUENO	1301.050401	EXCEDENCIA	2.2	220.00
23	TUBO CORRUGADO DE PVC PARA INSTALACIONES ELÉCTRICAS 1/2 in	969800030662	S/M	100	METRO	BUENO	1301.050401	EXCEDENCIA	0.75	75.00
24	TUBO CORRUGADO DE PVC PARA INSTALACIONES ELÉCTRICAS 3/4 in	969800030596	S/M	200	METRO	BUENO	1301.050401	EXCEDENCIA	0.85	170.00
TOTAL										13,913.70

